



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ARMONÍA

Resolución Número 473 del 04 de junio del 2015 - Código DANE IE LA ARMONIA 125473001028 -  
Resolución Número 198 del 07 de febrero de 2025 Código DANE Sede FRANCISCO DE PAULA SANTANDER 225473000069  
E-mail: institucioneducativa@iearmonia.edu.co - jayala@iearmonia.edu.co - pagaduriaiearmonia@gmail.com  
NIT 900.900.742-3 ICFES: 235986



## ADICIÓN NO. 01 Y PRÓRROGA NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS 002 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA ARMONIA Y RAFAEL RUIZ MARTÍNEZ

Entre los suscritos a saber: **Jaime Ayala Ballestero**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 77.102.122 expedida en Chiriguana, Cesar, en su calidad de Rector y representante legal de la **institución Educativa La Armonía**, quien se halla facultado para celebrar contratos de conformidad con el Acuerdo No. CD 10-0822 del 04 de agosto de 2022, aprobado por el Consejo Directivo, quien para los efectos legales derivados del presente contrato se denominará la **INSTITUCIÓN** y por **Rafael Ruiz Martínez** identificado con C.C No. 80.269.678 expedida en Bogotá D.C. y quien en el presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA** y quien declara bajo la gravedad de juramento no incurrir en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal, hemos acordado celebrar la presente modificación N° 01 al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CPS 002 de 2026. Lo anterior conforme a la solicitud de adición realizada por el supervisor contractual, en la cual se hace necesario realizar una adición contrato de la referencia en la cual se evidencia las siguientes consideraciones:

1. Que el 28 de enero de 2026 se suscribió el contrato CPS 002 de 2026 con el señor Henry Alexander Triana Espitia, con acta de inicio del 02 de febrero de 2026, con el objeto de garantizar el mantenimiento y conservación de la planta física de la Institución.
2. Que el día 19 de mayo de 2026, previa autorización de la entidad, se suscribió el Contrato de Cesión del CPS 002 de 2026 a favor del señor RAFAEL RUIZ MARTÍNEZ, quien asumió la ejecución del objeto contractual bajo los mismos términos y condiciones originales.
3. Que para sustentar financieramente la presente modificación, se cuenta con la suficiencia presupuestal amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP-2026: 0021, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.
4. Que el Rector de la Institución Educativa La Armonía se encuentra plenamente facultado para celebrar y modificar contratos de acuerdo con lo establecido en la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, el reglamento interno de contratación aprobado mediante el Acuerdo CD 10-0822 de 2022 y el Decreto No. 088 de fecha 15 de febrero de 2016 que lo designa como ordenador del gasto.
5. Que persiste la necesidad institucional de contar con un servicio de "todero" que atienda de manera oportuna los requerimientos de fontanería, electricidad y mantenimiento de mobiliario escolar en la sede principal y la Sede Francisco de Paula Santander, con el fin de evitar el deterioro de la infraestructura educativa y garantizar un ambiente adecuado para los educandos.
6. Que la institución educativa se ve en la necesidad de realizar una adición al contrato de prestación de servicios CPS 002 de 2026 por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 2.500.000) para atender las necesidades de la institución.

Conforme a lo anterior, se acuerdan las siguientes cláusulas: **PRIMERA - ADICIÓN:** Adicionar el valor del Contrato No CPS 002 de 2026, en la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 2.500.000), incluido los impuestos a que haya lugar, valor que se cancelaran con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal No. CDP-2026: 0021 del 16 de junio de 2026, modificando el valor establecido en el contrato en la cláusula tercera, el cual quedará de la siguiente forma: **CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO** El valor total del presente contrato es por la suma de TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 13.750.000). **SEGUNDA - PRORROGA:** Se prorroga el plazo de ejecución del contrato hasta el dieciséis (16) de julio de 2026, modificando el plazo establecido en el contrato en la cláusula quinta, el cual quedará de la siguiente forma: **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución de este contrato será de cinco (05) meses y quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **TERCERA - PERFECCIONAMIENTO:** Como requisito de perfeccionamiento las partes acuerdan celebrar la presente modificación al contrato de suministro con la firma original de ambas partes. **CUARTA - EJECUCIÓN:** La presente modificación requiere para su ejecución la expedición del registro presupuestal. **QUINTA - VIGENCIA:** Las demás estipulaciones del contrato de prestación de servicios CPS 002 de 2026, no sufren aclaraciones, modificaciones ni adiciones y continúan vigentes tal como se pactaron inicialmente.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ARMONÍA

Resolución Número 473 del 04 de junio del 2015 - Código DANE IE LA ARMONIA 125473001028 -  
Resolución Número 198 del 07 de febrero de 2025 Código DANE Sede FRANCISCO DE PAULA SANTANDER 225473000069  
E-mail: institucioneducativa@iearmonia.edu.co - jayala@iearmonia.edu.co - pagaduriaiearmonia@gmail.com  
NIT 900.900.742-3 ICFES: 235986



Para constancia se firma en el municipio de Mosquera, Cundinamarca, a los dieciséis (16) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

**JAIME AYALA BALLESTERO**  
RECTOR

**RAFAEL RUIZ MARTÍNEZ**  
CONTRATISTA

Proyecto: Andres Sierra / Técnico administrativo - Pagador  
Reviso: Jaime Ayala Ballester / Rector

